

ANEXO - RESOLUCIÓN N.º 85/AVJG/18**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires***"2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"***ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE MAJSANIM S.A.
Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre Majsanim S.A., CUIT 30-71070134-9, en adelante "EL LOCADOR", representada en este acto por la Sra. Juana Portugués, D.N.I. N° 4.955.334, en su carácter de Presidente, quien acompaña la documentación que acredita sus facultades para el acto que celebra, con domicilio legal en la calle Camargo 518 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por el Vicejefe de Gobierno, el Sr. Diego Cesar Santilli, DNI N° 17.735.449, constituyendo domicilio en la calle Uspallata 3160, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL LOCATARIO", por la otra, y ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan suscribir la presente "ADDENDA" al "CONTRATO DE LOCACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE MAJSANIM S.A. Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", suscripto entre ambas el 20 de marzo de 2014, el cual fue registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 15625, en adelante el "CONTRATO DE LOCACIÓN", y su "CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE LOCACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE MAJSANIM S.A. Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", suscripta entre ambas el día 19 de junio de 2017 y registrada por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 16520782RL2017, en adelante la "CLÁUSULA ADICIONAL", de acuerdo a los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de marzo de 2014, El LOCATARIO suscribió el Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la calle Manuel A. Rodríguez N° 2564/66, entre las calles Alte. F. J. Seguí y Nicasio Oroño de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 15625, con EL LOCADOR, por el término de treinta y seis (36) meses y con vencimiento el día 21 de marzo de 2017, para el funcionamiento de un depósito y atención de proveedores con

IF-2018-17922774- -DGTALAVJG

destino a la Dirección General Desarrollo Saludable de la Subsecretaría de Bienestar Ciudadano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.

Posteriormente, se suscribió la Cláusula Adicional registrada ante la Dirección General Escribanía General bajo el N° 16520782RL2017, para la prórroga del CONTRATO DE LOCACIÓN y sus respectivas Addendas, respecto del inmueble sito en la calle Manuel A. Rodríguez N° 2564/66, por el término de tres (3) años, contados a partir del 21 de marzo del 2017 y venciendo en consecuencia el 21 de marzo de 2020.

En este sentido, en la Cláusula Adicional mencionada se estableció que el canon locativo para el segundo y tercer año se fijaría previa tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Así las cosas el Banco Ciudad de Buenos Aires realizó la tasación del valor locativo mensual del inmueble mencionado, mediante su presentación de fecha 14 de marzo de 2018, la que asciende a la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-).

En ese contexto, LAS PARTES acordaron establecer el nuevo canon mensual correspondiente el segundo año de locación administrativa, en la suma de pesos setenta y dos mil (\$72.000.-), conforme surge de la presentación del LOCADOR de fecha 19 de junio de 2018 y el Informe de la Dirección General Desarrollo Saludable de fecha 22 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud de lo expuesto, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente ADDENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN y su CLÁUSULA ADICIONAL, conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan establecer en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-) el canon locativo mensual correspondiente al segundo año de locación administrativa, de acuerdo a lo previsto en la CLÁUSULA ADICIONAL, registrada por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 16520782RL2017.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que todo cuanto no ha sido modificado por la presente ADDENDA mantiene su vigencia en los términos del CONTRATO DE LOCACIÓN y su CLÁUSULA ADICIONAL.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2018 Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2018.

IF-2018-17922774- -DGTALAVJG

ANEXO - RESOLUCIÓN N.º 85/AVJG/18 (continuación)

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-17922774- -DGTALAVJG

Buenos Aires, Martes 26 de Junio de 2018

Referencia: EE. N° 09185608-DGTALAVJG/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.26 12:11:01 -03'00'

CLARA VALDEZ
Director General
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL AVJG
VICEJEFATURA DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.06.26 12:11:01 -03'00'

FIN DEL ANEXO